



**COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS
TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CÁDIZ**

MEMORIA 2024

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.
2. NORMATIVA.
3. FUNCIONES.
4. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL COLEGIO.
5. CONVENIOS.
6. DATOS ECONÓMICOS.
 - 6.1 INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA.
 - 6.2 GASTOS DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES MIEMBROS DE JUNTA.
7. CUOTAS DE COLEGIADOS Y CENSO.
8. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA SOBRE PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES, INFRACCIONES, TRAMITACIÓN Y SANCIÓN.
9. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA RELATIVAS A QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS COLEGIADOS O USUARIOS. TRAMITACIÓN Y ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN DE LAS MISMAS.
10. CAMBIOS EN EL CONTENIDO DE CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS.
11. NORMAS DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
12. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE ACTIVIDAD DE VISADO.
13. DATOS DE CONTACTO.
14. DATOS ESTADÍSTICOS.

1. PRESENTACIÓN

Finalizado el año 2024, como viene siendo tradicional por esta Secretaria que represento de este año y conforme a la legislación vigente se procede a elaborar un análisis de lo acontecido en este periodo y, en concreto, recogemos mediante este informe las actividades producidas por este Colegio.

Actualmente la Sede del Colegio de Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal nº 16 en Cádiz, siendo su Decano, D. Domingo Villero Carro.

En definitiva, con los datos resultantes de este estudio obtendremos una panorámica de la gestión que ha efectuado el Colegio, a lo largo del año 2024.

EL SECRETARIO
Angel Casado Flores

2. NORMATIVA

El Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz es una Corporación de Derecho Público amparada por la ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Se regirá por las disposiciones legales estatales y autonómicas que le afecten, por los Estatutos y Reglamentos que se aprobasen en su desarrollo, las normas de orden interno y acuerdos de los órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias, así como por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

- Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales.
- Ley 10/2003 de 6 de noviembre reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía
- Decreto 216/2006, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.
- Ley 10/2011 de 5 de Diciembre por la que se modifica la ley 10/2003 de 6 de Noviembre reguladora de los colegios profesionales de Andalucía.

- Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.
- Decreto 5/1997, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.
- Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.
- Orden de 20 de noviembre de 2014, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.
- Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos industriales de Cádiz. Septiembre 2022.
- Real Decreto 132/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de España y de su Consejo General.

3. FUNCIONES

Son fines esenciales del C.O.P.I.T.I. Cádiz en el ámbito de su competencia, la representación institucional exclusiva de la profesión cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la ordenación y tutela del ejercicio de la profesión, la defensa de los derechos e intereses generales de la profesión así como de los intereses profesionales de los colegiados, el control deontológico y la potestad disciplinaria, la formación permanente de los colegiados, velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegios y de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Administración Pública por razón de la relación funcional y aquellos otros que contemplan los Estatutos de los Colegios Oficiales y del Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial.

Son funciones del C.O.P.I.T.I Cádiz las siguientes:

1. Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos de interés para los colegiados.
2. Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones y una memoria anual que deberá hacerse pública en el primer semestre de cada año con los contenidos que establezca la normativa vigente y en la que al menos se incluirá la gestión económica y la actuación disciplinaria.

3. Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados.
4. Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones y honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente de conformidad con lo regulado en el presente Estatuto.
5. Crear y mantener un registro actualizado de personas colegiadas y sociedades profesionales con el contenido dispuesto en la normativa vigente que deberá estar instalado en soporte digital con aplicaciones informáticas que permitan su integración en los sistemas utilizados por las administraciones públicas.
6. Informar en los procedimientos administrativos o judiciales cuando sea requerido para ello o se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.
7. Facilitar a los órganos judiciales y administraciones públicas la relación de colegiados que pueden ser requeridos para intervenir como peritos.
8. Proponer y en su caso adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal.
9. Visar los trabajos profesionales de los colegiados en los términos establecidos en la normativa vigente.

10. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los colegiados cumplan con el deber de aseguramiento.
11. Fomentar un elevado nivel de la calidad de los servicios que presten los colegiados.
12. Disponer de un servicio para atender a colegiados, consumidores y usuarios para atender a quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o de los colegiados.
13. Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas o delegadas por las Administraciones Públicas, así como impulsar la simplificación de los procedimientos y trámites aplicables al establecimiento y prestación de los servicios profesionales de la Ingeniería Técnica Industrial.
14. Disponer de una ventanilla única a la que puedan acceder electrónicamente y a distancia todos los Ingenieros Técnicos Industriales, así como sus clientes, para obtención de información y documentación, así como realización de trámites preceptivos incluidos la tramitación de la inscripción, ejercicio, baja, etc., del modo que establezca la normativa vigente como garantía para prestadores y destinatarios de servicios.
15. Asesorar a las Administraciones Públicas y colaborar con ellas en la realización de estudios e informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con la Ingeniería Técnica Industrial que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.

16. Ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial sobre los colegiados y participar en la elaboración de códigos de conducta destinados a facilitar la libre prestación de los servicios profesionales de sus colegiados o el establecimiento de titulados de Ingeniería Técnica Industrial de otro estado miembro, respetando en cualquier caso las normas de defensa de la competencia.
17. Elaborar criterios orientativos de honorarios a los solos exclusivos efectos de las tasaciones de costas y de jura de cuentas de los abogados. Dichos criterios serán igualmente válidos para el cálculo de honorarios y derechos que correspondan, a los efectos de tasación de costas en asistencia jurídica gratuita.
18. Sus acuerdos, decisiones y recomendaciones observarán los límites de la Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales. En todo caso los requisitos que obliguen a ejercer de forma exclusiva una profesión o que limiten el ejercicio conjunto de dos o más profesiones serán solo los que se establezcan por ley. Tampoco se podrá establecer restricciones al ejercicio profesional en forma societaria, salvo las previstas en la legislación vigente al respecto.
19. En general cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales.

4. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL COLEGIO

Los órganos de gobierno del Colegio oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz son los siguientes:

- La Junta General, la Junta de Gobierno y el Decano.
- El Decano ostenta la representación legal del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz.
- La Junta de Gobierno es el órgano de dirección, gestión y administración del Colegio.
- La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno atiende los asuntos cuya urgencia no permita dilación. Está compuesta por el Decano, el Secretario y Tesorero o Interventor.
- La Junta General es el órgano plenario y superior de gobierno del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz a la que son convocados todos los colegiados.

A continuación, se relacionan todos los miembros de la Junta de Gobierno del año 2024:

DECANO:	D. Domingo Villero Carro	Colegiado desde 22/10/1996
VICEDECANO:	D. Jacob Jiménez Garrido	Colegiado desde 14/02/2003
SECRETARIO:	D. Luis Cabello Urbano (hasta el 29/5/2024)	Colegiado desde 02/02/2001
VICESECRETARIO:	D. Juan Manuel Casal Ramos	Colegiado desde 02/03/1989
	D. Juan Manuel Casal Ramos (hasta el 29/5/2024)	Colegiado desde 02/03/1989
TESORERO:	D. Antonio Frontado Acuaviva (hasta el 20/3/2024)	Colegiado desde 29/12/1997
	D. Angel Casado Flores	Colegiado desde 18/12/1993
INTERVENTOR:	D. Juan Izquierdo Escalona	Colegiado desde 29/02/1984
VOCAL 1º:	D. Andrés Pastor Fernández (hasta el 30/4/2024)	Colegiado desde 24/09/1994
	D. Domingo Orrillo del Manzano	Colegiado desde 06/09/1988
VOCAL 3º:	D. Angel Casado Flores (hasta el 20/3/2024)	Colegiado desde 18/12/1993
	D. Miguel Angel Vázquez Ormazabal	Colegiado desde 01/09/1998
VOCAL 5º:	D. Johan Van Vroenhoven	Colegiado desde 18/12/1992
VOCAL 6º:	Dña. Almudena Otero Rodríguez	Colegiada desde 08/04/2014

5. CONVENIOS

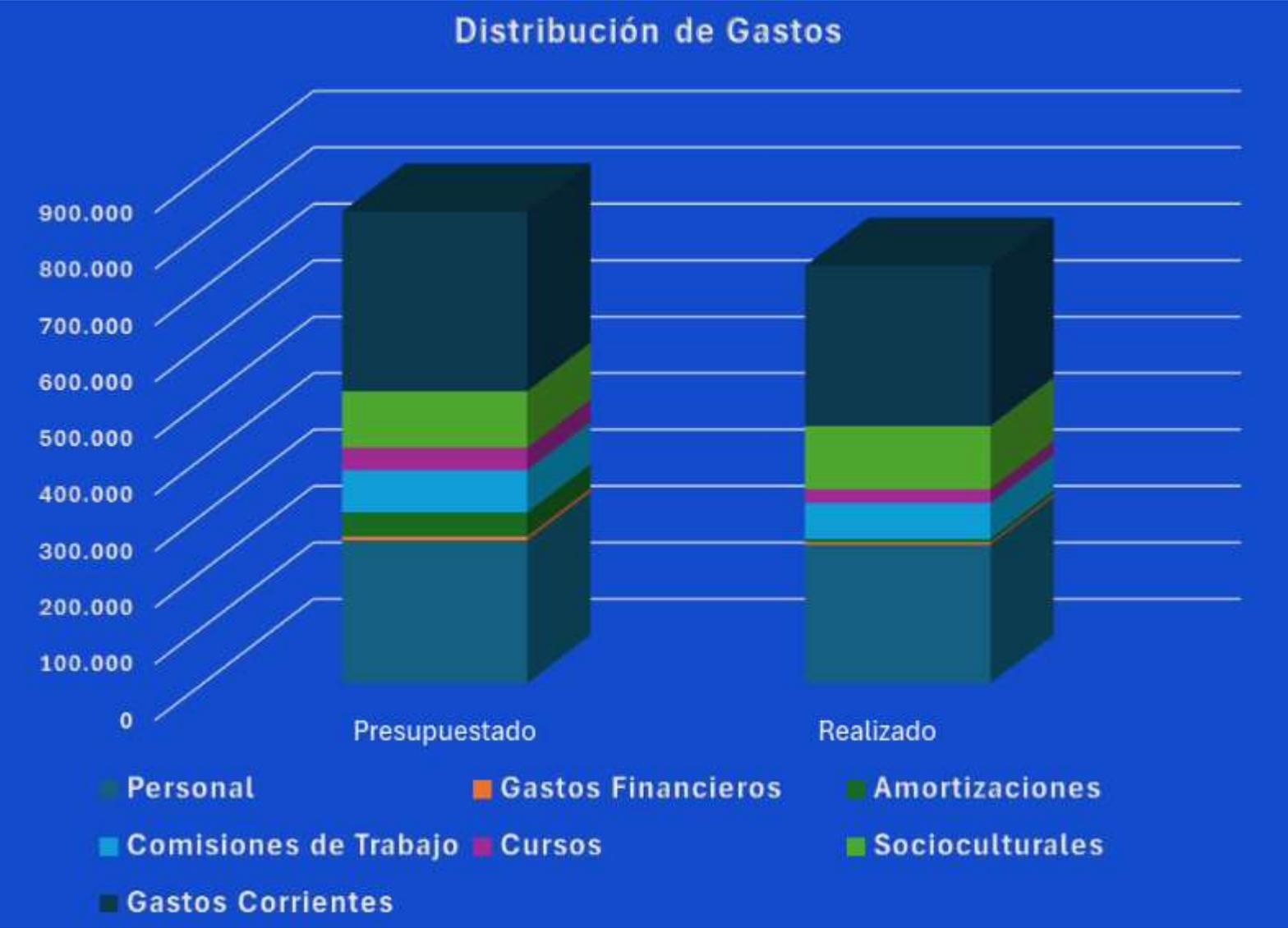
Actualmente el Colegio de Cádiz tiene convenio con las siguientes entidades:

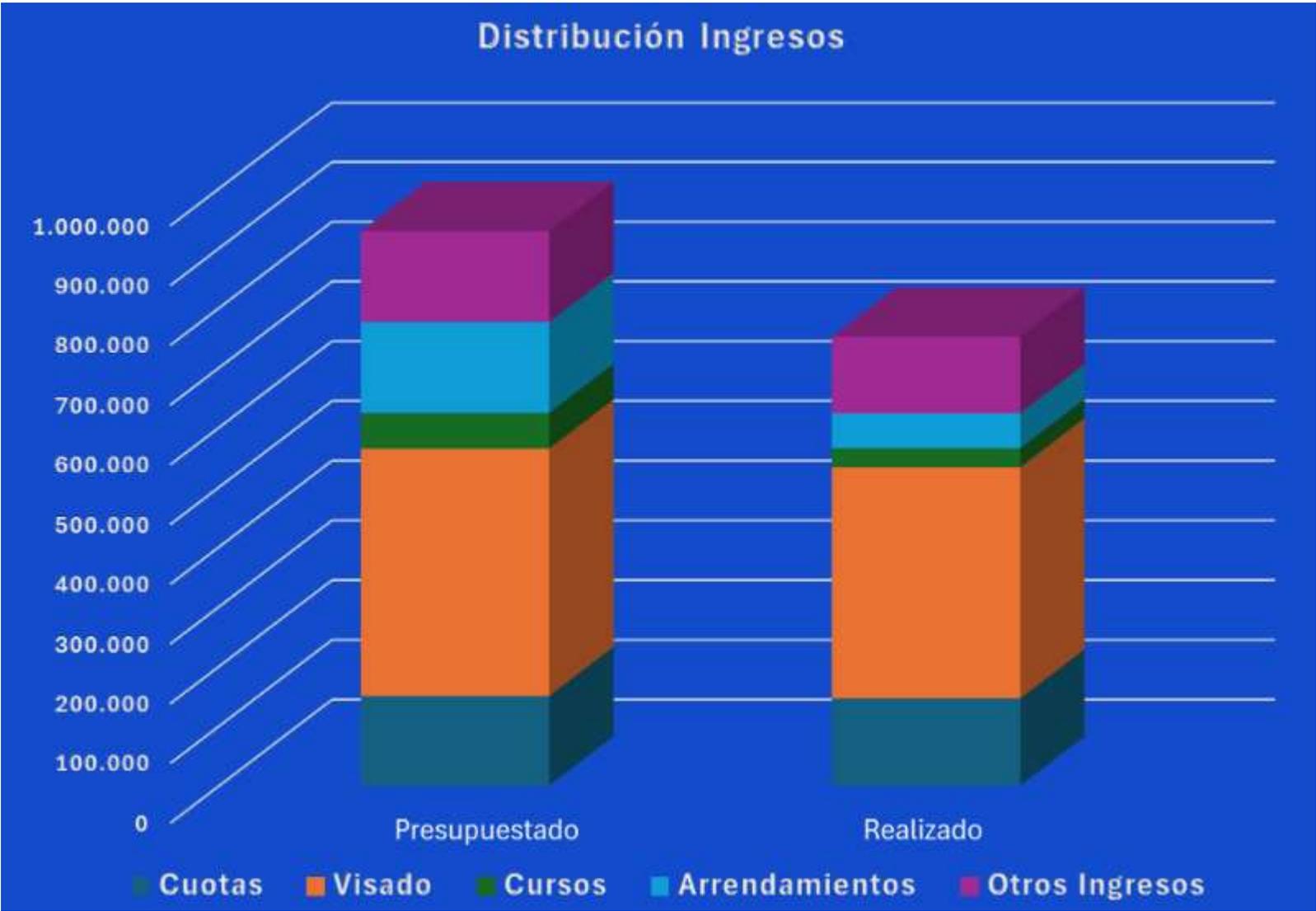
- EL CORTE INGLES SEGUROS
- BANCO SABADELL ATLÁNTICO
- GRUPO ELECTRO STOCKS
- CLINICA BEIMAN
- UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
- UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID
- BARCELÓ HOTELES, Y BARCELÓ CÁDIZ
- CEC, SOLRED
- CENTRO IDIOMAS TECS
- WOLTERS KLUWER
- HALCÓN VIAJES
- ACTIVA TALENTO

6. DATOS ECONÓMICOS

6.1 INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA

2024	PRESUPUESTO	REALIZADO	DESVIACIÓN (%)
INGRESOS			
Cuotas	150.000	146.024,97	-3
Visado	414.000	386.703,45	-6.5
Cursos	60.000	32.105,95	-46.5
Arrendamientos	60.000	58.429,08	-2.5
Otros ingresos	152.000	128.214,84	-15.5
TOTAL	836.000	751.478,29	-10
GASTOS			
	PRESUPUESTO	REALIZADO	DESVIACIÓN (%)
Personal	253.272	245.523,56	-3
Gastos financieros	7.180,40	4.538,20	-37
Amortizaciones	42.391	5.757,44	-86.5
Comisiones de trabajo	75.000	63.792,68	-15
Cursos	40.000	24.601,28	-65
Socioculturales	100.000	112.142	12.14
Gastos corrientes	318.157	283.578,29	-11
TOTAL	836.000	739.942,07	-11.5





6.2 GASTOS DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES MIEMBROS DE JUNTA

Sueldos y Salarios	180.051,04 €
Seguridad Social	64.870,16 €
Prevención y Reconocimientos Médicos	796,46 €

Los miembros de nuestra Junta de Gobierno no tienen ningún tipo de retribución.

7. CUOTAS DE COLEGIADOS Y CENSO

Las cuotas colegiales son las siguientes:

- Colegiado en condiciones normales: 108,18 €/año.
- Colegiados primer año terminación estudios en paro: gratuita.
- Colegiados segundo año terminación estudios en paro: 50% cuota normal 54,09 €/año.
- Precolegiados Alumnos de cualquiera de los cursos de los Grados en Ingeniería de la rama Industrial: gratuita.

CENSO Y MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
COL. AÑO ANTERIOR	1766	1705	1685	1682	1649	1649	1637	1638	1612
ALTAS	42	61	70	53	50	63	51	57	56
BAJAS	103	81	73	86	50	75	50	83	57
CENSO FINAL AÑO	1705	1685	1682	1649	1649	1637	1638	1612	1611

8. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA SOBRE PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES, INFRACCIONES, TRAMITACIÓN Y SANCIÓN

Se hace constar que, durante el año 2024, este Colegio Profesional no ha tramitado ningún expediente informativo, sancionador, ni disciplinario.

9. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA RELATIVAS A QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS COLEGIADOS O USUARIOS. TRAMITACIÓN Y ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN DE LAS MISMAS

Se hace constar que, a lo largo del año 2024, no existe información estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por colegiados o usuarios puesto que no ha existido ninguna.

10. CAMBIOS EN EL CONTENIDO DE CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS.

Esta corporación no dispone de código deontológico específico, siendo de aplicación supletoria lo regulado en esta materia, por el Consejo General de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales, aprobado en Asamblea Ordinaria de fecha 04/07/2009 y por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales, aprobados el 18/01/2012.

11 NORMAS DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Las normas de incompatibilidades se regulan en la Ley 10/2003 de 6 de Noviembre y en concreto en su art.32. Basándonos en ello establecer que no existe conflicto de intereses entre ningún los miembros de Junta y la actividad desarrollada en esta Corporación Profesional.

12 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE ACTIVIDAD DE VISADO

ACTIVIDAD DE VISADO 2024 (DATOS AGREGADOS)	
COLEGIO	CÁDIZ
PROYECTOS	
TIPOS DE VISADOS (Número)	6.302
ENERGÍA	2.008
Alta tensión	54
Baja Tensión	488
Centrales	
Centros de transformación	121
Distribución	
Instalaciones de recarga de vehículo eléctrico	89
Energías Renovables	1.256
Fotovoltaicos	1.256
Termosolares	
Eólicos	
Otros	
Gas	
Otras	
CLIMATIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO	101
Aire Acondicionado	22
Calefacción	15
Frio Industrial	14
Ventilación - Extracción	
Solar Térmica	42
Fontanería	8
Otros	

12. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE ACTIVIDAD DE VISADO (CONTINUACIÓN)

INDUSTRIAS - INSTALACIONES	754
Madera	
Agroalimentarias	19
Automoción	89
Químicas	3
Textil	
Petrolíferas	21
Eléctrica	449
Electrónica	
Estaciones de servicio	
Gas	51
Naves	122
Infraestructuras	
Otros	
SEGURIDAD	455
Incendios	65
Emergencias	15
Medioambientales	
Seguridad y Salud	375
Planes	11
Estudios	141
Coordinaciones	223
Otros	

12. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE ACTIVIDAD DE VISADO (CONTINUACIÓN)

ACÚSTICA	
ALUMBRADO PÚBLICO	52
APARATOS A PRESIÓN	9
APARATOS DE ELEVACIÓN	12
EFICIENCIA ENERGÉTICA	61
VEHÍCULOS (fichas técnicas, fichas reducidas)	211
GRUAS	77
ICT	48
INSTALACIONES TEMPORALES	175
LICENCIAS URBANÍSTICAS	443
PERITACIONES Y TASACIONES	19
REFORMA DE VEHÍCULOS	59
TRANSPORTE	
OTROS	1.818

13. DATOS DE CONTACTO

- El Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz tiene su sede en la Plaza Asdrúbal, 16 de la localidad de Cádiz.
- Teléfonos de contacto: 956 25 72 75/956 25 70 02.
- Fax: 956 25 22 14.
- Correo electrónico: secretaria@ingenierosdecadiz.es
- <https://ingenierosdecadiz.es>
- El horario de atención es de lunes a jueves de 08.00 h. a 18.00 h. horas y viernes de 08:00 h. a 15:00 h.